

REPÚBLICA DE COLOMBIA



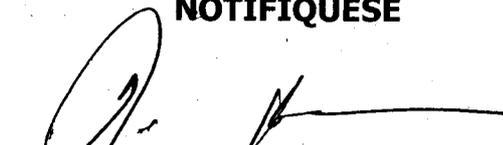
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

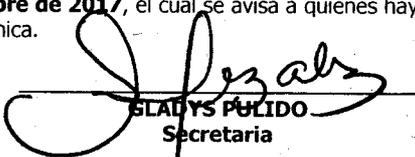
Villavicencio, seis (06) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO CONTRACTUAL
DEMANDANTE: EDGAR ARNALDO CALDERÓN
MALAGON
DEMANDADO: UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 001 2017 00040 00

El despacho no accede a la solicitud de retiro de la demanda, presentada por la apoderada de la parte ejecutante (folio 239), ya que no se cumplen los presupuestos en listados en el artículo 174 del CPACA, pues dentro del plenario ya se practicó la medida cautelar solicitada (folio 4 c/no medidas cautelares), sin embargo, lo que procedería para el presente caso es la figura jurídica del desistimiento, prevista en el artículo 314 del C.G.P, a la cual puede acudir la apoderada de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 38 del 09 de octubre de 2017, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
--